

Expediente nº: 66/2024

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de servicios por procedimiento abierto denominado “Guarda rural y de caza” para el Ayuntamiento de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peralta de fecha 18 de marzo de 2024.

En Peralta, a 22 de marzo de 2024.

La secretaria,
A la fecha de firma de la presente diligencia.

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2- Órgano de contratación: Pleno

3- Unidad gestora: Agricultura

4- Responsable del contrato: Contratación 1

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono: Plaza Principal, 1 31350 PERALTA - NAVARRA;

Tfno: 948 750 005; Email: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la contratación del servicio de guarda rural y de caza para el Ayuntamiento de Peralta.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO



2- Código CPV: 77231000-8 Servicios de gestión forestal

CPV complementarios (códigos y descripción):

77231500-3 Servicios de seguimiento o evaluación forestal.

77600000-6 Servicios relacionados con la caza.

Categoría del contrato: El contrato será de servicios según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 30, 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

A los efectos previstos en los artículos 39 y 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se informa de que la necesidad del presente contrato viene motivada por el adecuado control de los bienes comunales cedidos por el Ayuntamiento a diversos adjudicatarios en sus modalidades de cesión, ocupación y arrendamiento, dando cumplimiento, a través de la figura del guarda rural y de caza, a las prescripciones legales contenidas en la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y en el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | | |
|----|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) | Posibilidad de presentar ofertas combinadas | ☐ SÍ | ☐ NO |

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 17.505,00€ por cada anualidad completa.



IVA del 21 %: 3.676,05€

Total (**en número**): 21.181,05€

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) veintiún mil ciento ochenta y uno euros con cinco céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 87.525,00€, IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) 14.120,70€

1ª Anualidad (2025) 21.181,05€

2ª Anualidad (2026) 21.181,05€

3ª Anualidad (2027) 21.181,05€

4ª Anualidad (2028) 21.181,05€

5ª Anualidad (2029) 7.060,35€

5- Partida Presupuestaria: 41400-2279901 Servicios Guarda Campo

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos: 50% de cofinanciación:

☒ SI ☐ NO % Inversión auxiliable.

8- Tipo de Fondo:

Ayudas a entidades locales de Navarra para la contratación de guardas de caza convocadas por el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales: A mes vencido.



Para el pago, y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1-Plazo de ejecución:

Duración total: UN (1) año con posibilidad de prorrogar un máximo de CUATRO (4) anualidades. El plazo máximo no podrá superar los CINCO (5) años, prórrogas incluidas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: mayo 2024

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2-Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3-Prórroga: ☐ SI ☐ NO

Nº de prórrogas y duración: 4 prórrogas (máximo 5 años)

4-Lugar de ejecución del contrato: Comunal de Peralta

5-Plazo de Garantía: Se establece un plazo mínimo de 2 años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

☒ SÍ ☐ NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).



G. - SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

-Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2023, 2022 y 2021) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 12.000 euros, IVA excluido.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente por quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

H. - SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los contratos de servicios llevados a cabo, como máximo, en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar del servicio de gestión, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los contratos de servicios efectuados en periodos anteriores.

- Relación del personal de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario



Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por los pliegos de contratación:

☒ SI ☐ NO

I. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al pliego regulador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Anexo II suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.



2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- Memoria descriptiva de la planificación y descripción de las actuaciones, cronograma, periodicidad, etc.
- Elaboración de informes (tiempo, contenido, etc.).
- Equipo material y personales del que dispondrá el adjudicatario para la ejecución del contrato.
- Protocolo de coordinación con colectivos locales y los distintos servicios municipales.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño 12 e interlineado sencillo.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico a través de PLENA con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III



en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocal Técnico:** Martín Mindegua Ochandorena, Ingeniero Técnico Forestal.
- **Vocales:** Evelyn Johanna Calderón Sanguano, Oficial Administrativo del área de agricultura y comunales del Ayuntamiento de Peralta.
- Carlos Balduz Ezpeleta, miembro de la comisión de agricultura.
- Maria Pilar Orduña Osés, miembro de la comisión de agricultura.
- **Intervención:** Jose Maria Gainza Ordoqui, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretario:** Eva María López Soto, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Suplentes:** personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 20 PUNTOS):

- Planificación y descripción de las actuaciones, cronograma, periodicidad, etc. (5 puntos).
- Elaboración de informes (tiempo, contenido, etc.) (5 puntos)



- Equipo material y personales del que dispondrá el adjudicatario para la ejecución del contrato (5 puntos).
- Protocolo de coordinación con colectivos locales y con los distintos servicios municipales (5 puntos).

B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos):

A los solos efectos de obtener la puntuación por este criterio se tomará la oferta realizada sin IVA.

La valoración de la oferta económica se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más económica} \times \text{Puntos máx. (50)}}{\text{Oferta presentada}}$$

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrán una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa.

Serán excluidas las ofertas que superen el precio de licitación indicado en el presente pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica.

C) TITULACIÓN ESPECÍFICA MANEJO DE DRON (Hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos, la aportación por el licitador de cualquier título que acredite la competencia para la realización de operaciones con UAS en categoría específica bajo escenarios estándar (piloto drones STS).

D) DISPONIBILIDAD INMEDIATA (Hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso de acudir en un tiempo entre 15-30 minutos cuando se le sea requerido en caso de imprevistos, emergencias y servicios urgentes que acontezcan en el término municipal de Peralta.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de acudir en un tiempo entre 30-60 minutos cuando se le sea requerido en caso de imprevistos, emergencias y servicios urgentes que acontezcan en el término municipal de Peralta.

La disponibilidad inmediata y garantía presencial en cualquier punto del municipio, en un máximo de 60 minutos, en caso de urgente necesidad, se considerará como un criterio esencial pues son frecuentes determinados hechos que exigen una presencia inmediata del guarda rural para una



correcta prestación del servicio: robos en parcelas comunales, inundaciones en el municipio afectando a parcelas comunales, incendios forestales, reparaciones en sistemas de riego de parcelas comunales, conflictos entre adjudicatarios, etc.

E) CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a aquellos ofertantes que adopten el compromiso de asistir al menos a dos jornadas de medio ambiente de las organizadas por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peralta.

Ejecutada la actividad, deberá presentar a la unidad gestora del contrato un certificado de haber asistido a dicha actividad, en el que debe constar con mínimo la fecha, duración, valoración de la actividad y el número de asistentes.

2.- Criterios de desempate:

En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ SÍ ☒ NO

El incumplimiento de la condición de ejecución establecida en el apartado M será considerada como muy grave y supondrá la imposición a la adjudicataria de una penalidad sobre el importe de adjudicación de conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.



N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del servicio que se contrata y que cubra por lo menos el valor estimado de la contratación. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☒ SI ☐ NO

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado como criterios sociales y medioambientales.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

☐ SI ☒ NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de



expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas generales y al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más lo costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso se podrá proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☐ ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN



	RESPONSABLE (SOBRE A)
☐ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares 2.- Pliego de condiciones generales

